



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEÓN.

---

### OBISPADO DE LEÓN.

---

*A los Sres. Arciprestes, Párrocos y demás Eclesiásticos de la Diócesis.*

Con fecha 1.º de Enero de 1876 publicamos una Circular dirigida á los Sres. Arciprestes manifestando bien á las claras cuáles eran nuestros deseos y cuál habia de ser nuestra conducta en el gobierno de la Diócesis, que el Señor en sus inescrutables designios nos habia confiado. En ella llamábamos particularmente la atención de los señores Arciprestes sobre las graves obligaciones que les impone su oficio de *Vicarios* del Obispo fuera de la capital, y la vigilancia escrupulosa que debian ejercer para que se cumpliesen nuestras órdenes relativas al mejor gobierno, y la obligación que tenian de darnos conocimiento de cualquier abuso para poder reformarle; que tal es siempre la obligación de los Prelados católicos: corregir los abusos y promover la santificación de los fieles que les están encomendados. Es imposible remediar los males que no se

conocen, como tampoco es bastante poner remedio á los conocidos, si estos remedios no se aplican y quedan como letra muerta en los documentos oficiales.

En los seis años que han transcurrido desde aquella fecha, hemos procurado con el auxilio divino dictar cuantas medidas hemos creído convenientes en nuestro sincero deseo de la felicidad de nuestros diocesanos; y para mayor seguridad del acierto y mayor facilidad en su ejecución casi todas las disposiciones adoptadas lo han sido con el consejo de los Sres. Arciprestes en las reuniones tan útiles y provechosas que con los mismos tuvimos en los primeros días de Julio de 1877, cuyo cuasi-Sínodo tenemos como uno de los mayores beneficios de Dios durante nuestro pontificado.

Nada nuevo hemos establecido en la multitud de disposiciones ó instrucciones pastorales publicadas en los seis tomos del BOLETIN de la Diócesis, sino que nuestro constante deseo y el blanco de todas nuestras aspiraciones ha sido la puntual y fiel ejecución de las sapientísimas leyes de la Iglesia, y restaurar y renovar algunos puntos de disciplina que, por la calamidad de los tiempos y por la natural propensión de la flaqueza humana, habían tal vez caído en desuso, ó al menos no se observaban con el debido rigor.

La explicación del Evangelio y el Catecismo; la constante y puntual residencia, el decoro y solemnidad en las funciones del culto divino; las conferencias morales y litúrgicas; el uso constante del traje palar, las condiciones canónicas del servicio doméstico, la conservación de las casas rectorales, han sido entre otros los puntos principales sobre los que hemos llamado la atención de nuestro digno y amado clero, recordando sobre cada uno de estos extremos las disposiciones canónicas que todos acatamos y veneramos, mientras que llegase el día tan deseado por Nos de congregar en torno nuestro á nuestros venerables cooperadores y celebrar el Sínodo diocesano.

Satisfechos estamos por regla general de la buena acogida y fiel observancia de nuestras disposiciones y mandatos; y al comenzar hoy el sétimo año de nuestra residencia entre vosotros, no le vamos á inaugurar estableciendo cosas nuevas ni publicando nuevos decretos; pero sí Nos creemos en la estrecha obligación de inculcar muy formal-

mente el exacto cumplimiento y fiel observancia de lo preceptuado hasta aquí, porque en esto consiste el que cada año seamos mejores y más perfectos; esto es, en hacer aquello mismo á que estamos obligados, pero cada vez con mayor puntualidad y creciente fervor.

Tenemos noticias muy exactas de que, aunque se cumple todo lo mandado, se observa alguna decadencia y comienzan á notarse algunas omisiones que, de no corregirse á tiempo, serían precursoras del total abandono. *Principiis obsta: sero medicina paratur*, es un principio de buen sentido, y cuya verdad enseña la experiencia así en los males físicos como en los morales.

Nos dirigimos pues, á todos nuestros amados colaboradores y de un modo especial á los Arciprestes y sus Tenientes, para que no permitan que se oscurezca el brillo del oro ni se pierda el hermoso resplandor que resulta del unánime concierto en la fiel observancia de las leyes eclesiásticas, que todas ellas son ciertamente no solo utilísimas, sino modelos de prevision y sabiduría.

Con dolor hemos sabido que hay algunos, aunque pocos, que se dispensan de la gravísima obligación de explicar el Evangelio y enseñar el catecismo en todos los domingos y días festivos, y este es un punto capital sobre cuya omisión no podemos guardar silencio, ni en manera alguna tolerarlo sin hacernos reos de la misma culpa que cometen los que no dán el pan de la divina palabra á los fieles que les están encomendados. De nuevo pues encargamos y mandamos la constante predicación sencilla y paternal del Evangelio en la misa parroquial, y la enseñanza del catecismo por las tardes en todos y cada uno de los domingos y días festivos del año: recomendamos que lean de nuevo todos los Sres. Curas lo que sobre este punto capital les dijimos con amplitud en nuestra Instrucción pastoral de 25 de Marzo de 1876, debiendo solo añadir las gravísimas palabras que respecto á este particular nos dirige la S. Congregación del Concilio con fecha 28 de Enero del año próximo pasado de 1881: «*Noli patē, ut ullo unquam anni tempore á munere Evangelii explanandē et catechesis tradendę animarum curatores vacent; nec facili super tanti momenti re eorum excusationes excipere.*»

Nuestra conciencia no podría estar tranquila si permitiésemos culpables omisiones que, como acabais de ver, la

S. Congregación, intérprete del Concilio, nos dice que no toleremos en manera alguna.

Muy encargada tenemos la puntual residencia en las parroquias, y que ningun Párroco ni Ecónomo se ausente sin obtener nuestra licencia, ó la del Sr. Arcipreste en los casos urgentes; dejando siempre encargada la parroquia al Vicario que merezca nuestra aprobación. Algunos no comprenden toda la gravedad é importancia de esto y sabemos que se ausentan, aunque por pocos dias, sin obtener la licencia necesaria, y, lo que es mas grave, encargando por autoridad propia á un Párroco inmediato la administración de su iglesia, incluso el que duplique la misa en los dias festivos que ocurrieren. Preciso es poner remedio eficaz á este abuso; y al efecto renovamos el mandato de no ausentarse por una semana sin obtener previamente nuestra licencia *in scriptis*, ni más de dos dias sin la del señor Arcipreste, y hacemos entender á todos nuestros amados Sacerdotes que no pueden duplicar misa en la parroquia del que se ausenta, si nó les presenta nuestra licencia para hacerlo, ó del Sr. Arcipreste respectivamente, declarando por la presente que negamos la autorización para duplicar la misa en tales casos, y por lo mismo que no pueden duplicar sin hacerse culpables é incurrir en responsabilidad.

Damos la mayor importancia, como es justo á las conferencias morales y litúrgicas, tan recomendadas por los Sumos Pontífices, reglamentadas por nuestros dignísimos predecesores en esta Diócesis, y renovadas por Nos en 1879, como todos sabeis.

En esta Ciudad se observa muy puntualmente el reglamento; pero no podemos decir lo mismo de varias Conferencias rurales, pues ni se celebran en el número que está señalado, ni hay la puntual y debida asistencia, ni se remiten á esta Junta central de censura los extractos de las mismas Conferencias y las resoluciones dadas á los casos propuestos, y que con la debida anticipación se publiquen en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO. Estas omisiones nos son muy sensibles y revelan á las claras que no en todos hay el amor al estudio, que es tan necesario para llenar nuestros delicados deberes.

Mandamos pues á los Arciprestes y á los Presidentes de Conferencias, que hagan observar con toda puntualidad cuanto se prescribe en el reglamento de las mismas: que

miren como cargo de conciencia el dar certificados de asistencia á los que acostumbran faltar, y que nos remitan mensualmente nota detallada de los perezosos, para tomar las oportunas medidas de rigor.

De gran consuelo Nos sirvió la prontitud con que todos nuestros Eclesiásticos cumplieron el mandato de usar constantemente el traje talar, según lo ordenamos en nuestra Instrucción pastoral de 10 de Agosto de 1877, y así lo participamos á la S. Congregación del Concilio al dar la Relación del estado de la Diócesis; pero con gran dolor hemos sabido que ha comenzado á aflojar el fervor primitivo dejando algunos la sotana y el balandrán por leves motivos, y llegando el atrevimiento de algunos pocos á presentarse en la Ciudad sin el traje que está mandado.

No podemos consentir en manera alguna esta desobediencia á una disposición á que damos la mayor importancia, y estamos firmemente decididos á imponer las penas que señala el Tridentino á los prevaricadores. Ciertamente que el hábito no hace al Monje; pero es regla universal é infalible para juzgar del espíritu eclesiástico el amor ó desapego al traje talar. Siempre el eclesiástico ferviente gusta de vestir el traje propio de su estado, que para los tibios y disipados es carga insoportable.

En vista de esto ordenamos de nuevo el uso constante del traje talar en casa y fuera, en la Ciudad y en las aldeas, y exigimos de los Sres. Arciprestes, que nos participen sin demora cualquiera falta sobre este particular.

Finalmente, no todos los Arciprestes cumplen con la puntualidad que es debido, el darnos cuenta semestral del estado de sus distritos y del cumplimiento ó inobservancia de nuestras disposiciones; y de aquí nace el mal que lamentamos del que, más que Nos que ciertamente deseamos corregirlo, son responsables ante Dios los que no nos dan cuenta de cualquier abuso que se introduce. Repetimos á este propósito lo que decíamos en nuestra Circular de 1.º de Enero de 1876; «La edad avanzada, el estado delicado de salud y la debilidad de carácter pueden ser causas para renunciar el destino; pero no pueden serlo en manera alguna para conservarle y no cumplir las obligaciones anejas al mismo »

Hemos creído daros estos avisos é inculcar la fiel observancia de estas disposiciones al empezar el nuevo año,

pues todos sabeis muy bien, y así lo enseñais á vuestros feligreses, que cada año debemos ser mejores, más perfectos y más santos, no aumentando las prácticas ni multiplicando los ejercicios, sinó cumpliendo lo que nos está mandado con mayor exactitud, con mayor fervor y con más recta intención.

Repetimos, y nos complacemos en ello, que estos abusos no son generales, y que la mayoría de nuestro amado Clero nos llena de satisfacción; y de ello hemos dado público testimonio en ocasiones solemnes, y el contar con tan dignos cooperadores nos hace llevaderos y suaves los trabajos y disgustos propios del ministerio apostólico, y que son mayores que de ordinario en nuestros tristes dias. Mas por lo mismo, queremos que el abuso se corrija y que los males se corten al nacer, porque es muy fácil al principio evitar lo que el mal hábito puede hacer incurable.

Esforcémonos pues, venerables hermanos, en cumplir con toda perfección nuestros santos deberes durante el año que principia; muchos de nuestros amados hermanos han cerrado los ojos á la luz en el que acaba de terminar: su muerte nos ha afijido doblemente, porque dejan un vacío en las filas Sacerdotales, que no se llena, á causa del menor número de vocaciones. Ellos, si cumplieron bien su altísimo y benéfico ministerio pastoral, descansan en paz, son felices en el seno de Dios y han recibido del justo Juez la corona de justicia que para sí mismo esperaba San Pablo; pero su muerte nos dice elocuentemente *llenemos nuestro ministerio, que peleemos bien las batallas del Señor, y que vivamos con vigilancia y estemos siempre preparados*, porque todos estamos un año más cerca de la pavorosa eternidad, y quizá muchos de nosotros antes de concluir el año que ahora empieza, vamos á comparecer ante el tribunal del Príncipe de los Pastores, y á oír de su boca aquel terrible *redde rationem villicationis tuæ*, y es inevitable el dar cuenta, no solo de nosotros, sinó de todas las almas que nos están encomendadas. Esto hacía temblar á un San Juan Crisóstomo, cuyas son las siguientes palabras: «Cuidar cada uno de sí mismo y salvar su alma, fácil cosa me parece; pero tener sobre sí las almas de los demás y dar cuenta á Dios de los pecados ajenos, es una cosa terrible.»

En la dulce confianza de que nuestros avisos y nues-

tros mandatos han de ser perfectamente ejecutados por todos nuestros amados colaboradores, damos aquí fin á esta Instrucción pidiendo al Divino Infante, cuyo santísimo Nacimiento celebramos en estas alegres fiestas, que derrame sobre todo nuestro amado Clero y sobre toda nuestra Diócesis la plenitud de sus gracias y consuelos.

León, en la fiesta de la Epifanía, 6 de Enero de 1882.

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.

---

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes  
de esta Diócesis.**

El día 26 de Diciembre último, falleció D. Marcelino Chicarro Linacero, Cura Párroco de Villamarco, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación; y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que habia aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa según reglamento.

---

**DISPENSAS.**

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 11.ª, que contiene las embanca-  
das hasta el día 7 de Diciembre último, menos las pedidas á la Sagrada Penitenciaría que vendrán muy pronto.

---

**Habilitacion del Culto y Clero de la provincia de Leon.**

Han sido amortizados en el sorteo del 26 de Diciembre último los títulos del 2 por 100 del 4.º grupo con numeración terminada en 25, 41 y 81. Estos no son admisibles para la conversión en títulos del 4 por 100. Los de-

más pudieron ser presentados para el reembolso en los días 29, 30 y 31 del mes próximo pasado. Los que no hayan sido presentados al reembolso dejan de producir interés desde 1.º del mes corriente, siendo necesario presentarlos cuanto antes en la Administración económica de provincia para su conversión por títulos del 4 por 100.

Leon 5 de Enero de 1882.—Fabian Zorita.

---

### CRÓNICA PIADOSA.

---

La Epifanía se celebró con alegres Pastorelas propias de la gran festividad en algunas Iglesias parroquiales y muy particularmente en el Seminario Conciliar. En la Catedral fué orador el Dr. D. José Mazarrasa, Canónigo de la misma.

El Domingo último, la Congregación de la Guardia y Vela del Santísimo tuvo sus Ejercicios ordinarios con sermón á cargo del Sr. Sanchez de Castro, Canónigo Lectoral de la Santa Catedral á quien siempre se oye con muchísimo gusto.

---

La abundancia de originales nos impide publicar hoy dos cartas relativas á las Misiones que han tenido lugar en los pueblos de Palacios de Fontecha y Pobladura de Pelayo García, en las que el Señor ha bendecido tambien los trabajos de los PP. Misioneros.